

Se suscribe á este periódico que sale los Lunes, Miércoles y Viernes, en la Redaccion situada en la calle de San Juan núm. 4.



Precio de la suscripcion, 6 rs. al mes para esta ciudad, 10 para particulares de los pueblos, franco de porte; y para las justicias 11 rs. y 9 mrs. por trimestre.

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

## ARTICULO DE OFICIO.

### GOBIERNO SUPERIOR POLITICO de esta provincia.

Número 267.

Por el Ministerio de la Gobernacion de la Península, se me ha comunicado la Real orden siguiente:

Por el Ministerio de la Guerra se dice al de la Gobernacion de la Península en 9 del actual lo siguiente:

Al Intendente general militar digo hoy lo que sigue: El regularizar de una manera conveniente la liquidacion de los suministros que practican los pueblos á las tropas del ejército, ha sido objeto que constantemente ha llamado la atención del Gobierno, porque debía conciliarse el menor dispendio posible para la presentación de dichos documentos con la rapidez que conviene saber su importe y los cuerpos y clases perceptores de dicho auxilio, para desde luego cargárselo á sus respectivos haberes. En la Real orden de 11 de Marzo de 1838 se fijaron las bases para proporcionar ambos extremos, confiando dicha liquidacion de suministros á los Comisarios de Guerra Ministros de Hacienda militar de cada provincia en union con un vocal de la Diputacion provincial, y señalando el fin de cada trimestre para la presentación de recibos ó época mas corta si convenia mejor á los pueblos. Esta disposicion, que produjo los mejores resultados, no fué sin embargo tan enteramente cumplida por los ayuntamientos que dejáran de verse algunas reclamaciones solicitando ampliacion de término para presentar dichos documentos, y en efecto por otra Real orden de 31 de Diciembre del mismo año se previno que se admitiesen á liquidar los recibos de suministros que verificasen á las tropas en el término

de tres meses á contar desde la fecha que tuviesen cada uno de los espresados recibos; plazo bastante suficiente para que los pueblos bien por sí ó por medio de apoderado justificasen el servicio que cada uno prestara, y que debiendo ser su importe admitido en pago de contribuciones parecia que su interés estaba ligado con el de la administracion en el mas pronto despacho de estas liquidaciones. Tampoco se ha conseguido que cumplan esactamente este deber en vista de las continuas reclamaciones que se dirijen á este Ministerio pidiendo que se dispense la falta de presentacion en tiempo oportuno de varios recibos de suministros; y si bien S. A. el Regente del Reino se propone acoger aquellas que justifiquen los extremos prevenidos en la orden de 10 de Enero del presente año, ha creído indispensable fijar un término improrrogable para admitir dichas peticiones, porque de lo contrario embarazaria notablemente la contabilidad civil y militar esa admision indefinida á liquidar de los suministros practicados durante la pasada guerra. En consecuencia de todo S. A. se ha servido resolver:

- 1.º Que se haga saber por medio de los boletines oficiales de las provincias que hasta 31 de Julio próximo venidero se admitan las reclamaciones que se dirijan á este Ministerio en solicitud de que se admitan á liquidar los recibos de suministros practicados por los pueblos, y que no se hayan presentado dentro del plazo que señaló la Real orden de 31 de Diciembre de 1838.
- 2.º Que pasado dicho término queden sin curso todas las instancias que se presenten con dicho objeto.
- 3.º Que á las reclamaciones que se entablen en el término hábil acompañe precisamente una plena justificacion á tenor de lo dispuesto en la orden de 10 de Enero último, en que se acredite que para recoger y presentar los recibos en el término de tres meses señalado en la de 31 de Diciembre de 1838,

se practicaron todas las diligencias necesarias, y que sin omitir gestion alguna fue físicamente imposible el verificarlo.

4.º Que asimismo acompañe á dichas instancias una relacion clasificada de los recibos cuya admision se solicite, en la que se espresé: 1.º la fecha del recibo; 2.º el pueblo á favor de quien esté espedido; el nombre del Factor ó quien lo firmé, espresando su clase; y 4.º las raciones que comprenda con distincion de especies ó artículos á que se refiera.

5.º Y finalmente que encargue V. E. á los Ministros de Administracion del Ejército en las respectivas capitales de provincia la mas activa vigilancia en la liquidacion de suministros de época corriente, así como en el mas puntual y esacto cumplimiento de las Reales órdenes de 11 de Marzo y 31 de Diciembre de 1838, y 10 de Enero del año actual.

Lo que traslado á V. S. de orden de S. A., comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, para su inteligencia, y que se publique en el boletin oficial. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Junio de 1841.—El Gefe de Seccion mas antiguo, Mariano Mestre y Romeu.

*Lo que se inserta en el boletin oficial para los efectos oportunos. Soria 30 de Junio de 1841.—Miguel Antonio Camacho.*

Número 268.

*Por el Ministerio de la Gobernacion de la Península se me ha comunicado con fecha 8 del actual la Real orden que sigue:*

El Sr. Ministro de la Guerra dijo al de la Gobernacion de la Península con fecha 30 de Mayo último lo siguiente:

He dado cuenta á S. A. el Regente del Reino de una comunicacion que con fecha 7 del actual dirigió á este Ministerio el Capitan general de Castilla la Nueva, haciendo presente que la Comision de alojamientos de la ciudad de Guadalupe habia designado la casa que ocupa por arrendamiento un alumno de Ingenieros, para sufrir dicha carga, fundándose en una Real orden espedita por ese Ministerio en 5 de Marzo de 1838, de que no se dió conocimiento á Guerra, que anula las esenciones que corresponden y siempre han estado en práctica por lo que hace á los militares á que la misma se contrae. Enterado S. A. y tambien de lo espuesto acerca del propio asunto por el Ingeniero general en oficio de 19 del corriente; ha tenido á bien declarar, que no estan sujetas al alojamiento las casas propias ó en arrendamiento que habiten los militares en activo servicio, y que reputados como tales los alumnos de la Academia especial de Ingenieros, no puede ser aplicable á ellos, ni á los que se hallen en igual

caso, la Real orden de 5 de Marzo citada.

De orden de S. A. el Regente del Reino, comunicada por el espresado Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.

*Lo que se inserta en el boletin oficial para conocimiento del público. Soria 30 de Junio de 1841.—Miguel Antonio Camacho.*

*Alcaldía constitucional de Soria.*

Número 269.

*Anuncio citando á junta á los ganaderos de la Cuadrilla del Rincon para el dia 4 de Julio próximo.*

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las Justicias y ganaderos de los pueblos comprendidos en la Cuadrilla del Rincon de esta ciudad, para que en el dia cuatro de Julio próximo y hora de las once de su mañana se sirvan asistir por sí ó por medio de legítimo representante á la junta que ha de celebrarse en las salas Consistoriales de esta capital, con objeto de tratar asuntos convenientes á la Ganadería. Soria 22 de Junio de 1841.—Eduardo de Torres.

AGRICULTURA.

*Del arroz. (1)*

No se emplea para el arroz ningun género de trillo, sino que se desgrana solo con las pisadas de tres ó cuatro caballerías, que vendados los ojos, y guiadas por una cuerda desde el centro de la parva, van dando vueltas al rededor, mientras que dos hombres con biellos echan hácia el centro la paja y grano para que quede este bien trillado, sin cuidarse de desmenuzar la paja como la del trigo, pues no se hace de ella el uso de alimentar á los animales.

Luego que el grano se ha desprendido, ahuecan bien la paja con los biellos, y cojiéndola en pequeños brazados la sacuden para que caigan los granos que puedan estar entre ella, y forman dos montones á los lados ó extremos de la hera, para volverla á trillar despues de recogido el arroz, que se avienta antes como el trigo, la cebada &c. Lo llevan á cargas á encerrar en las cámaras ó graneros, y luego vuelven á estender la paja para trillarla de nuevo en la misma forma que queda insinuado, la que separan tambien á brazados como la vez anterior despues de haberla sacudido bien, y de este modo aprovechan hasta el último grano.

La paja del arroz despues de trillada queda su-

(1) Véanse los números anteriores.

mamente flexible, y de todo su largo, por lo que suelen aprovecharla para empaquetar y embalar géneros; que se pueden romper ó maltratar con el roce; pero en particular la loza, el cristal y vidrio. La que no sirve á estos usos, la llevan á las tierras y forman de ella varios montones, que queman para beneficiarlas con su ceniza, como uno de los mejores abonos.

Las tierras de arroz en el reino de Valencia no descansan jamás, y cada año dan una cosecha. Para que queden bien abonadas y preparadas para el año siguiente, las dan un par de rejas atravesadas despues de quemar la paja, y la siembran de habas, que cortan cuando estan muy crecidas con la hoja de una espada. En seguida las vuelven á arar, con lo cual quedan en disposicion de recibir la cosecha siguiente con muy poco ó ningun abono.

#### Modo de blanquear y limpiar el arroz.

La abundancia de agua que se necesita para la cria del arroz proporciona tambien que en sus inmediaciones se puedan tener molinos para limpiarlo de la cascarilla y ponerlo en estado de alimentarse con él.

Las piedras de los molinos que sirven al intento son mucho mayores y mas gruesas que las harineras, pues tienen por lo comun de cinco á cinco y medio pies de diámetro, y cerca de media vara de grueso. Sobre la piedra inferior ó fija acomodan una capa de corcho lo mejor posible, y luego colocan la superior con cuidado para que no se descomponga, y la sujetan al eje vertical, que la hace girar dejándola un poco suspensa para que no gravite sobre el corcho toda su pesada mole. De este modo al tiempo de dar vueltas, las hace tambien dar al grano, y le desnuda de la cascarilla sin quebrantarlo y dejándolo limpio. Los molineros prácticos conocen los defectos, y ponen el remedio segun lo exigen las circunstancias que observan en el arroz que arroja la piedra en el cajon ó recipiente. Cogen un puñado, y si notan que el arroz no sale enteramente desnudo, que es la señal de que la piedra anda demasiado ligera y poco sentada, la bajan y templan para que pise algo mas. Si por el contrario notan que el arroz, aunque desnudo, sale quebrantado, suspenden un poco mas la piedra, ó renuevan el corcho, si está ya muy consumido y delgado con el uso; pues en este caso causa los mismos efectos, de que resulta una pérdida considerable al cosechero, porque el arroz quebrantado se separa del entero, y pierde las dos terceras partes de su valor, pudiendo solo aprovecharse para hacer harina, ó para alimento de las gallinas, palomas y demas aves.

(Se continuará.)

como tal, ni tampoco sus edificios públicos merecen se haga de ellos un exámen circunstanciado. La gruta de Camoens, situada en la cima de una elevada colina, es lo único que puede llamar la atencion de los extranjeros, y no como monumento sino por los gratos recuerdos que escita, pues allí fue donde el Homero portugues, pobre y desterrado compuso su *Lusiada*, y por lo mismo no dejó de emprender mi peregrinacion á la gruta de Camoens. El paraje á que se da este nombre ha sufrido sin duda alguna bastantes alteraciones desde que el poeta iba allí á recibir sus divinas inspiraciones, pues ahora no es otra cosa que una roca pelada que sobresale como unos 20 pies de la cima de la colina. Uno de los frentes de la roca presenta una escavacion como de unos tres pies de profundidad, que forma una especie de guardapolvo ó techo. En frente de la escavacion se eleva otra roca que la protege contra el viento y la lluvia, y en esta especie de pasillo formado por la naturaleza entre las dos rocas era donde se sentaba y escribia Camoens. Este asilo del genio se halla en el dia desfigurado por la bárbara admiracion de sus compatriotas: el banco natural de la gruta ha sido cortado á cincel, habiendo llegado hasta el extremo de blanquear las paredes con cal; encima del banco se ha aplanado la superficie de la roca en donde se han grabado algunos versos franceses en honor de Camoens.

En la cima de la colina se ha construido un gracioso belvedere, y á poderse perdonar una profanacion semejante, el magnífico panorama que se ofrece á la vista daría entrada á la indulgencia. En este sitio podria hallar la pintura tan hermosas inspiraciones como la poesia. Toda la poblacion de Macao, las innumerables islas que le rodean; tal es el paisaje que presenta á la vista del viagero el belvedere. Descubrense desde allí los dos puertos, cubiertos de embarcaciones portuguesas, de joncos chinos, de barcos pescadores, joncos mandarines ó de guerra, en los cuales ondean cien banderas á merced del viento. En frente de Macao se presenta el Taipa, ó puerto destinado para los barcos extranjeros, cerrado por dos islas que reuniéndose en una de sus estremidades solo dejan un paso estrecho, por el cual los navíos pasan al mar de la China. A corta distancia se ve la inmensa masa de agua llamada el *Paso de afuera*, que separa á Macao de la orilla opuesta: esta masa es un brazo del rio de Canton. Para llegar á la ciudad de este nombre es preciso remontarse en el rio como unas cien millas.

A la otra parte de las islas del Taipa se descubre el mar de la China, que va á perderse en un horizonte sin límites: á la derecha está el continente chino separado de la Península por otro brazo del rio de Canton llamado *Paso al interior*, que como el otro, conduce á Canton. Jamás la vista se cansa de recorrer tan magnífico cuadro: la admiracion vacila entre tantos y tan diversos

Continúa el viage á la China, inserto en los números anteriores.

Poco hay que decir de esta ciudad, considerada

objetos como á cada paso se la presentan. Confieso con rubor que por espacio de una hora no me acordé que tenia bajo mis pies la gruta de Camoens.

La ciudad de Macao tiene tambien sus pagodas y sus templos chinoscos; pero como tales edificios no pueden compararse con mucho con los que he visitado en Canton, no trato de anticipar descripciones que mas adelante ocuparán su lugar.

La poblacion de Macao se compone de mas de 120 almas, que pueden clasificarse en esta forma: sobre 600 europeos; de 4 á 50 mestizos portugueses, y los restantes chinos. La colonia portuguesa está bajo las órdenes de un gobernador, un *ouvidor* ó auditor y un Senado electivo. El gobernador actual es un teniente coronel de estado mayor.

El establecimiento de Macao trae su origen de una época muy remota, y se formó, no por concesión, sino en virtud de permiso otorgado por el Gobierno chino. En un arrebató de generosidad, de la que no se ha visto un segundo ejemplo, el celeste imperio tuvo á bien permitir á los portugueses que se estableciesen en aquel suelo inculto, y se fortificasen para librarse de los ataques de los piratas. Acaso la ciudad hoy podria sostener con ventaja un sitio contra las tropas chinas; pero está muy mal defendida para resistir á un cuerpo de ejército europeo. La guarnicion de la plaza se compone de un batallon de 250 plazas, formado de jóvenes mestizos, y mandados por oficiales blancos. Tambien hay en Macao unos 700 negros que son el terror de los chinos. Habiendo ocurrido un dia un motin, no pudiendo el gobernador contar con sus tropas, dispuso que se armasen los esclavos negros y que se presentasen en el Bazar, con lo que inmediatamente se restableció el orden. Todos los dias ocurren escenas violentas que prueban el odio que los chinos profesan á los extranjeros, y con las que humillan el amor propio de las autoridades europeas.

He dicho que la ciudad de Macao está fortificada; mas tambien debo añadir que les está prohibido á los súbditos portugueses añadir un solo cañon á los que el Gobierno chino les ha permitido colocar en sus fuertes, aunque por otra parte las fortificaciones de Macao no causan la mayor inquietud al Gobierno, pues si el mandarin superior diese orden á los chinos de lo interior de Macao de abandonar la ciudad, y á los del exterior no llevar víveres, en tres dias los extranjeros se verán espuestos á los rigores del hambre. No hace muchos años que pareciéndole al mandarin que los súbditos chinos degradaban al imperio celeste dedicándose á conductores de palanquines de los viles bárbaros de quienes sin embargo no se desdennan de recibir su dinero, promulgó un decreto prohibiendo á los chinos de cualquier condicion que fuesen dedicarse á semejante ejercicio, y desde entonces no se ha visto á ninguno de ellos

poner sobre su hombro la vara del palanquin de un extranjero.

La nacion china está muy distante de ser generosa, y no tiene el menor escrúpulo en abusar en detalle de la fuerza de su posicion. Cualquiera creerá que el Gobierno portugues saca grandes ventajas de su establecimiento de Macao; pues sucede todo lo contrario. No solo la colonia no produce nada á la metrópoli, sino que cada año se grava con deudas, ni es como la India inglesa un semillero de empleos lucrativos para los jóvenes, puesto que no puede disponer mas que de dos ó tres empleos que apenas produce lo necesario para mantenerse á los que los desempeñan.

Todo el comercio directo de la metrópoli con la colonia se reduce á uno ó dos navios que anualmente salen de Europa, aunque es verdad que el comercio de Macao es mas considerable: tres ó cuatro navios de este establecimiento navegan entre la India inglesa y la China, trayendo á este último pais algodón y opio de Bengala: las casas portuguesas que se emplean en este comercio residen en Canton. En las épocas en que la persecucion contra el comercio del opio es mas activa, la aduana de Macao sirve de depósito á las remesas que los comerciantes no se atreven á dejar espuestas en los buques almacenes de Lintin á los golpes de mano del Gobierno chino. En conclusion, el establecimiento portugues de Macao, lejos de ser un Estado próspero capaz de escitar la envidia de otras naciones, solo sirve de escala á los extranjeros que desean visitar el único punto accesible del celeste imperio. Cuando los comerciantes de Canton se fastidian de verse encerrados en el espacio de algunas varas de tierra, se van por una temporada á respirar en Macao el aire libre que circula en las tres millas que se separan la estremidad de la Península de la bahera china.

(Se continuará) el número

ANUNCIO

En la villa de Berlanga se vende la posada principal de ella, por fallecimiento de Juan de Campos y sus herederos, quien quisiere interesarse en su compra acudirá á tratar con sus testamentarios y apoderado D. Manuel Gonzalez, vecino de dicha villa, hasta el 20 del corriente.

OTRO

El dia 14 de Junio último se extravió del pueblo de Losana un macho mular entero, edad 16 años, alzada seis cuartas y tres dedos poco mas ó menos, almendrado de anca, en la quijada bagera le falta un diente, pelado de muermo entre las quijadas, herrado de las manos, un poco tocado en el costillar derecho y el lomo blanco por las rozaduras: su dueño es Juan Valverde, vecino de dicho pueblo, quien gratificará al que diere noticia de su paradero.